

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.087

Viernes 28 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2615620

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

DEROGA RESOLUCIÓN N° 389/2025 QUE MODIFICA RESOLUCIÓN N° 9.193 EXENTA, DE 2019, QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE PLAGUICIDAS

(Resolución)

Núm. 941 exenta.- Santiago, 6 de febrero de 2025.

Vistos:

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.089, que crea el Sistema de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas; decreto supremo N° 2 de 2016, que aprueba normas técnicas de la ley N° 20.089; el decreto supremo N° 719, de 1989, que Promulga el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y sus Anexos I y II; el decreto supremo N° 238, de 1990, que Promulga el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono; el decreto supremo N° 37, de 2005, que promulga el Convenio de Rotterdam para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado previo a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos objeto de Comercio Internacional; el decreto supremo N° 38, de 2005, que Promulga el Convenio de Estocolmo, sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto supremo N° 17 de 2023 del Ministerio de Agricultura que nombra al Director Nacional del SAG; las resoluciones N°s 1.557 de 2014 que establece las exigencias para la autorización de plaguicidas; 1.400 de 2015 que establece la prórroga entrada en vigencia de resolución N° 1.557, de 2014; 7.542 de 2017 que establece condiciones y requisitos para autorizar la fabricación de plaguicidas solo para exportación; 5.392 de 2009 que establece la denominación y códigos de formulación de plaguicidas; 6.666 de 2009 que establece disposiciones para autorizar el uso de plaguicidas en cultivos menores; 1.297 de 2007 que establece normas para el ingreso de feromonas de monitoreo de plagas cuya regulación compete al Servicio Agrícola y Ganadero; 1.404 de 2003 que establece normas para el ingreso de patrones analíticos de plaguicidas cuya regulación compete al Servicio Agrícola y Ganadero; 1.038 de 2003 que aprueba procedimientos de internación y formulación nacional de plaguicidas de uso agrícola; 92 de 2002 establece normas para ingreso de muestras de plaguicidas para experimentación; 2.229 de 2001 que establece normas de ingreso de material biológico y deroga resoluciones que indica; 2.195 de 2000 que establece los requisitos que deben cumplir las etiquetas de los envases de plaguicidas de uso agrícola; 2.196 de 2000 que establece la clasificación toxicológica de plaguicidas de uso agrícola; 2.198 de 2000 que establece protocolos para ensayos con plaguicidas; 9.074 de 2018 que establece condiciones y requisitos para autorizar plaguicidas microbianos para comercialización; 1.055 de 2022 que autoriza plaguicidas para uso especial en aeronaves; 2.082 de 2022 que establece condiciones y requisitos para la autorización de semioquímicos para el control de plagas; 7.128 de 2022 que modifica resolución N° 1.557, de 2014; 6.152 de 2023 que establece condiciones y requisitos para la autorización de plaguicidas naturales químicos a partir de extractos naturales de baja preocupación de origen vegetal, microbiano, animal, mineral y fermentación biológica para el control de plagas y modifica resoluciones que indica, todas del Servicio Agrícola y Ganadero; y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, y las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución.

CVE 2615620

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio, es la autoridad oficial responsable de regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de plaguicidas.

2. Que con fecha 17 de enero de 2025 se firmó la resolución N° 389 que modifica resolución exenta N° 9.193 de 2019, que establece procedimiento y criterios para la priorización de la evaluación de las solicitudes de autorización de plaguicidas.

3. Que con fecha 22 de enero de 2025 se firmó la resolución N° 518 que modifica resolución exenta N° 9.193 de 2019, que establece procedimiento y criterios para la priorización de la evaluación de las solicitudes de autorización de plaguicidas.

4. Que la resolución N° 389 de fecha 17 de enero de 2025, fue publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de enero de 2025.

5. Que la resolución N° 518 de fecha 22 de enero de 2025, publicada en el Diario Oficial con fecha 31 de enero de 2025, fue complementada con "Formulario de postulación - versión 2025" requerido para el proceso de postulación de priorización de la evaluación de solicitudes de autorización de plaguicidas.

6. Que por un error administrativo no fue incluida la derogación de la resolución N° 389 de fecha 17 de enero de 2025.

Resuelvo:

1. Se deroga y se deja sin efecto resolución N° 389 de fecha 17 de enero de 2025, que modifica la resolución exenta N° 9.193 de 2019, que establece procedimiento y criterios para la priorización de la evaluación de las solicitudes de autorización de plaguicidas.

Anótese, comuníquese y publíquese.- José Arturo Guajardo Reyes, Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero.

